



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°273-2022-CR/GR/L

Huacho, 14 de octubre de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, el mismo que solicita que el Pleno del Consejo Regional realice un llamado de atención por la falta de defensa de los intereses de nuestra región, a los congresistas representantes de la Región Lima provincias y en virtud a la defensa de nuestro Río Cañete el rechazo de las declaraciones realizadas por el Congresista de la República José Luis Elías Avalos.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional,*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°273-2022-CR/GRL

Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".

Que, respecto al pedido del visto el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, señala que una vez más el Congresista de la República José Luis Elías Avalos vuelve a maltratar e insultar a la Región Lima, ya que, ha referido a los medios de comunicación que las empresas Perú LNG y la Minera NEXA deberían tributar en Ica y no en Cañete; además ha señalado, que el Río Cañete no debería llamarse como tal, sino como el Río Cachín, lo antes mencionado no encaja bien, ya que históricamente se sabe que es el Río Cañete, se podría entrar en discusión que debió haberse llamado Río Yauyos porque es de ahí donde nace sus aguas mas no decir que debería llamarse Río Cachín porqu es Cañete – Chincha y que según él a los chinchanos les gusta eso y estarían contentos. Asimismo, solicita que se haga un llamado de atención a los señores congresistas de nuestra región para que se pronuncien y respondan como representantes de la Región Lima al congresista de la provincia de Ica, el señor José Luis Elías Avalos, por el atropello, insulto y abuso cometido en contra de nuestros intereses como región.

Al respecto, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón en calidad de consejero regional por la provincia de Cañete, señala que en la actualidad los congresistas que nos representan por la Región Lima no han hecho nada en cuanto al problema limítrofe que se tiene con Chincha y con el Gobierno Regional de Ica; sin embargo, la única congresista que trabajó en su oportunidad fue la Sra. Liliana Angélica Pinedo Achaca, la misma que presentó el **PROYECTO DE LEY N° 7019/2020-CR – LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**, el mismo que se encuentra a la actualidad en el congreso. Asimismo, manifiesta que esta problemática se podría resolver si los congresistas tuvieran voluntad política. Por lo que, se deberá exhortar para que se dé curso al proyecto presentado por la Sra. Liliana Angélica Pinedo Achaca y contar con una solución lo más pronto posible a esta problemática limítrofe existente entre ambas regiones.

Que, estando a lo expuesto, el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo en calidad de consejero regional de la provincia de Huarochirí, manifiesta su rechazo categórico frente a lo expuesto por el congresista José Luis Elías Avalos. Por lo que, solicita se emita un pronunciamiento mediante un Acuerdo de consejo regional dándole a conocer que para todo ello se debe de investigar y tener el conocimiento de la causa sin desmerecer al congresista respectivamente.

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 14 octubre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°273-2022-CR/GRL

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR de manera categórica las declaraciones brindadas por el congresista de la república José Luis Elías Avalos representante del departamento de Ica, respecto a las expresiones realizadas respecto del cambio de denominación del Río Cañete por Río Cachín.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los congresistas de la república representantes de la Región Lima, realizar un pronunciamiento inmediato en defensa de la Región Lima, respecto de las declaraciones, atropello, insulto y abuso cometido en contra de nuestros intereses como región, por parte del Congresista de la República José Luis Elías Avalos representante del departamento de Ica.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a los congresistas de la República representantes de la Región Lima, continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del **PROYECTO DE LEY N°7019/2020-CR - "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, presentado por la ex congresista de la República Sra. Liliana Angélica Pinedo Achaca.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN OSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

